

 BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN	 ESCUDO MUNICIPAL		
ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: F-GD- 12	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2016	Página 1 de 12

ESTUDIO PREVIO

“SUMINISTRO DE MENAJE Y MATERIAL DIDACTICO PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN SANTANDER ”

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
NÚMERO DEL PROCESO	SA-SIP-003-2026
NÚMERO DE RADICACIÓN BPPIN	N/A
1. MARCO LEGAL	
El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7º la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartiráncon antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos,los pliegos de condiciones, según sea el caso. La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato ysu adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.	
2. INVITACIÓN A VEEDURÍAS	
El Municipio de El Playón, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contratoobjeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.	
3. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN A REALIZAR.	
a. Acuerdo municipal número No 004 de 2020, por medio del cual se reglamenta la facultad delalcalde Municipal de El Playón para celebrar todo tipo de convenios con entidades públicasy privadas de cualquier orden y para celebrar contratos con personas jurídicas y naturales, consorcios y uniones temporales y demás personas con capacidad jurídica para hacerlo. b. Manual de contratación del Municipio de El Playón. c. Decreto 073 de 2025 “Por el cual se determina la categoría del Municipio de El Playón – Santander para la vigencia 2026” d. Acuerdo Municipal No 009 de 2024 “Por medio del cual se aprueba y se adopta EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIO 2024-2027.	
4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de El Playón elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia; encontrándose incluido el objeto a contratar. Dicho Plan Anual de Adquisiciones ha sido publicado en la página web del Municipio y en el SECOP.	
5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
El Municipio de El Playón, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, en cumplimiento	

 BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN			 ESCUDO MUNICIPAL	
ESTUDIOS PREVIOS		CODIGO: F-GD- 12	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2016	Página 1 de 12

de sus competencias de apoyo a los programas dirigidos a la primera infancia y en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, identifica la necesidad de fortalecer las condiciones locativas, pedagógicas y operativas de los Hogares Comunitarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF que funcionan en el municipio, mediante la dotación de elementos de menaje y material didáctico destinados al desarrollo de las actividades de atención integral de niñas y niños.

Los Hogares Comunitarios constituyen espacios fundamentales para el cuidado, protección, nutrición, estimulación y desarrollo integral de la primera infancia, razón por la cual requieren contar con elementos básicos que permitan desarrollar sus actividades en condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad y bienestar para los menores beneficiarios.

Durante el desarrollo de las actividades propias de los hogares comunitarios se evidencia la necesidad de renovar y complementar algunos elementos de menaje indispensables para la preparación, manipulación y conservación de alimentos, así como dotar los espacios con material didáctico que fortalezca los procesos de estimulación temprana, aprendizaje mediante el juego, desarrollo psicomotor, cognitivo, sensorial y social de los niños y niñas atendidos.

En consecuencia, resulta necesario adelantar un proceso contractual cuyo objeto sea el suministro de bienes destinados a fortalecer el funcionamiento de los hogares comunitarios del municipio, comprendiendo la entrega de elementos de menaje y material didáctico, entre ellos estufas de gas, licuadoras, baterías de ollas, ventiladores de pared y kits didácticos para estimulación infantil, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y a las cantidades requeridas para atender la totalidad de los hogares beneficiarios.

La contratación corresponde exclusivamente al suministro de bienes muebles, por lo que el contratista será el único responsable de garantizar que los productos entregados sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y cuenten con las garantías comerciales y legales que les sean aplicables. En caso de presentarse fallas de fabricación, deterioro prematuro, defectos de funcionamiento o incumplimiento de las especificaciones ofrecidas, será obligación exclusiva del contratista efectuar la reposición o sustitución de los elementos, sin costo alguno para la entidad.

La supervisión del contrato se limitará a verificar el cumplimiento del objeto contractual mediante la revisión documental, la comprobación de las cantidades entregadas, la correspondencia de los bienes con las especificaciones técnicas pactadas, la oportunidad en la entrega y la suscripción de las respectivas actas de recibido a satisfacción. En ningún caso la supervisión asumirá responsabilidades relacionadas con la fabricación, calidad intrínseca, diseño, funcionamiento interno, vida útil o vicios ocultos de los bienes suministrados, responsabilidades que recaen exclusivamente sobre el contratista y, cuando corresponda, sobre el fabricante.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para el suministro de menaje y material didáctico destinado a los Hogares Comunitarios del Municipio de El Playón, con el propósito de fortalecer las condiciones para la atención integral de la primera infancia y contribuir al mejoramiento de los ambientes de aprendizaje y cuidado de los niños y niñas beneficiarios.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta todo lo referido en líneas anteriores, se hace necesario desarrollar el proceso contractual para: **“SUMINISTRO DE MENAJE Y MATERIAL DIDACTICO PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN SANTANDER”**.

6. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA.

1. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
2. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y sus Pliegos de Condiciones.
3. Colaborar con el Municipio en cualquier requerimiento que ella haga.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada.
5. Dar a conocer el Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

 BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN	 ESCUDO MUNICIPAL		
ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: F-GD- 12	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2016	Página 1 de 12

6. Comunicarle el Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
7. Elaborar, suscribir y presentar al Municipio las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.
8. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del servicio.
9. Presentar para aprobación del supervisor, actas parciales y final de servicio.
10. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
11. Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
12. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la Entidad.
13. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la Entidad.
14. Presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido en el pliego de condiciones, para la revisión y aprobación de la interventoría y de la supervisión de la Entidad como requisito de ejecución del contrato.
15. Ejecutar el contrato dando cumplimiento a la programación de rutas y/o cronograma de actividades, aprobado por el supervisor del Municipio.
16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
17. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato de conformidad a la normatividad vigente.
18. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
19. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
20. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
21. Ejecutar el objeto contractual observando el plan de calidad, con el fin de desarrollar acciones planificadas para la ejecución en debida forma del proyecto. El plan de calidad para el fin del contrato es el documento que refleja la aplicación de criterios de calidad al proyecto específico.
22. Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del Municipio y de los entes de control.
23. Asistir a los comités técnicos realizados por el Municipio.
24. Realizar la entrega e instalación de los elementos requeridos en cada uno de los hogares y/o centro agrupados.
25. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliego de Condiciones y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores..

OBLIGACIONES GENERALES PARA EL CONTRATISTA

1. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden y todos los demás inherentes a la ejecución del objeto contratado.
2. Sostener los precios enunciados en la propuesta, durante el plazo contractual.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual.
4. Suscribir las actas que se generen en el desarrollo del objeto contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilataciones y en tramamientos que pudieran presentarse.
6. Cumplir con los aportes al sistema integral de seguridades sociales y parafiscales en los términos exigidos en la norma vigente sobre la materia.
7. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contractual.
8. Presentar oportunamente la factura con sus anexos para proceder a su revisión.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Corresponde al municipio

1. Proveer la información necesaria para el cumplimiento del objeto anterior.
 2. Pagar al contratista el valor del presente contrato en la forma y tiempo pactado.
 3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del Contrato.
 4. Adelantar revisiones periódicas a través de la supervisión sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas.
 5. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
 7. Proporcionar al contratista toda la documentación necesaria para el buen Desempeño de su labor.
 8. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
- ~~Las demás establecidas por la Ley, en el presente contrato o que se deduzca de la~~

 BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN	 ESCUDO MUNICIPAL		
ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: F-GD- 12	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2016	Página 1 de 12

naturaleza del mismo.

7. OBJETO PARA CONTRATAR, ALCANCE, ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TECNICAS O

7.1. TIPO DE CONTRATO: Adquisición y/o compra

7.2. OBJETO DEL CONTRATO “SUMINISTRO DE MENAJE Y MATERIAL DIDACTICO PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN SANTANDER ”

7.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES OBJETO DE COMPRA

Los bienes objeto del suministro del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el Cuarto nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
48101500	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48101600	EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48102000	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48121200	MESAS DE JUEGO Y JUEGOS
49181500	EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA

7.4. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto se encuentra establecido en el anexo de especificaciones técnicas.

1. VALOR Y FORMA DE PAGO

8.1. VALOR DEL CONTRATO

El Municipio ha presupuestado como valor del contrato la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$75.586.268)**. Valor en el cual están incluidos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, ordenanzas y Acuerdos Municipales.

8.2 FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista el valor de la propuesta económica adjudicada en pesos colombianos de la siguiente forma:

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: El valor del contrato será cancelado mediante Un único pago a la finalización y/o entrega de los bienes requeridos, previa presentación de los informes de actividades y certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato.

El Contratista Deberá allegar la factura correspondiente y acreditar encontrarse al día con el pago del sistema de seguridad social integral, riesgos laborales y parafiscales (cuando a ello hubiere lugar) de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos que el Municipio de El Playón se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.2.02.01.003.22.02	Infraestructura educativa dotada	RETIROS FONPET	\$ 75.586.268
TOTAL			\$ 75.586.268

2. PLAZO DE EJECUCION

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de **DIEZ (10) DÍAS**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el supervisor del contrato y el contratista y la aprobación de garantías.

No se concederán prórrogas salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, o cuando el MUNICIPIO lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata al supervisor para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, el MUNICIPIO procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato.

3. LUGAR DE EJECUCION

Se llevará a cabo la ejecución en el Municipio de El Playón, Santander.

4. ANALISIS DEL SECTOR

El municipio de El Playón Atendiendo lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, realiza el siguiente análisis del sector con el fin de caracterizar el sector y establecer un marco de referencia uniforme que permita esclarecer el proceso de contratación adelantado. El valor del contrato que resulte de acuerdo con el presente estudio previo se ha establecido con base a los precios de mercado en la región y según los análisis de precios unitarios para este tipo de servicios en la zona.

*El documento ESTUDIOS DEL SECTOR se encontrará Anexo al presente estudio de Conveniencia (VER ANEXO NO. 01).

5. MODALIDAD DE SELECCION

Que el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispone lo siguiente: *“La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.*

Por las características de los bienes a contratar y conforme a lo dispuesto en el Literal a) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el proceso de selección del proveedor o contratista será selección abreviada y por tratarse de bienes y servicios de características uniformes y de común utilización, se realizará de acuerdo con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 “Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”.

La modalidad de Subasta Inversa Presencial fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

“Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

- 1. Los pliegos de condiciones deben indicar:*
 - a) la fecha y hora de inicio de la subasta;*
 - b) la periodicidad de los Lances;*
 - c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
- 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
- 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
- 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
- 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
- 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.”*

Con fundamento a lo expuesto, se adelantará proceso de selección para suscribir contrato de suministro para el **“SUMINISTRO DE MENAJE Y MATERIAL DIDACTICO PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIO DE EL PLAYÓN SANTANDER”**. bajo la modalidad de selección abreviada subasta inversa.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Municipio por intermedio del Comité Asesor en Contratación, en el plazo establecido en el cronograma de los pliegos de condiciones, realizara la evaluación de las ofertas, de acuerdo con los criterios de calificación establecidos en el presente capítulo.

Para garantizar la escogencia de la propuesta más favorable a la entidad y el cumplimiento de los fines trazados con las obligaciones a ejecutar, se definen los siguientes Factores de Selección.

Para las Subastas Inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas, uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 se tendrá como único criterio de evaluación EL PRECIO. En caso de que estos bienes estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá observar la posibilidad de realizar una subasta inversa o aplicar la modalidad de selección que corresponda.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Administración considera, conforme la naturaleza y valor del contrato a celebrar, exigir a los participantes el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes y de participación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA /NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA /NO HABILITADA
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADA /NO HABILITADA
FACTOR DE PONDERACIÓN (SELECCIÓN)	MENOR VALOR

CAPACIDAD JURIDICA

De acuerdo con el art. 6 de la Ley 80 de 1.993 pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces, los consorcios y uniones temporales. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. El artículo 6 de la ley 1150 de 2007 exige que las personas que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales se inscriban en el RUP con jurisdicción en su domicilio. El art. 8 y 9 de la ley 80 de 1.993 establece las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, por consiguiente, los proponentes deberán: Tener capacidad de acuerdo con las

 BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN	 ESCUDO MUNICIPAL		
ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: F-GD- 12	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2016	Página 1 de 12

normas legales sobre la materia. No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar

- (i) Personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más;
- (ii) Personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y,
- (iii) Consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

Los oferentes sean personas naturales o jurídicas deben presentar: a) Certificado de existencia y representación legal cuyo objeto y/o servicios según clasificaciones CIU correspondan al objeto de la presente convocatoria expedido por la Cámara de Comercio. Y b) Registro Único de Proponentes (RUP) en firme expedido por la Cámara de Comercio en el cual el proponente oferte los bienes y servicios que puede prestar (bienes y servicios que deberán ser los mismos a los establecidos por la entidad estatal en el proceso de contratación)

- a) El Municipio revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.
- b) Conflictos de interés: El Municipio de revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP

Para la verificación de la CAPACIDAD JURÍDICA el proponente deberá aportar la siguiente documentación:

- 1. **Carta de Presentación**
Debe ser firmada por el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica), declarando que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades según la Ley 80 de 1993 y otras normas. La carta debe ser presentada en original, firmada o digitalmente registrada, y si es firmada por un tercero, debe estar autorizada.
- 2. **Certificado de Existencia y Representación Legal**
Para personas jurídicas, debe ser presentado en original, con fecha no mayor a 30 días antes del cierre de la selección. Debe demostrar que la sociedad tiene relación directa con el objeto del contrato y que su duración supera el plazo de este. Para proponentes plurales, cada integrante debe presentar el certificado. Si el representante tiene limitaciones para comprometer a la entidad, se debe incluir un acta o certificado que lo autorice.
- 3. **Cédula de Ciudadanía**
Se debe presentar copia de la cédula de ciudadanía del proponente (persona natural) o de su representante legal (en caso de persona jurídica o proponentes plurales).
- 4. **Acta de Junta de Socios (cuando aplique)**
Si se acredita experiencia a través de socios o se requiere autorización de la Junta para presentar la oferta, se debe adjuntar el acta que lo confirme. Si falta, el comité evaluador puede solicitarlo.
- 5. **Certificado de Inscripción en el RUP**
El proponente debe estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes, con una fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre del proceso. Los códigos deben corresponder con los bienes y servicios contratados.
- 6. **Documentos de Consorcio o Unión Temporal (cuando aplique)**
Si se presenta un consorcio o unión temporal, cada miembro debe cumplir con los requisitos legales. Se debe acreditar la existencia, nombrar un representante y definir la participación de cada integrante. El documento debe estar firmado por todos los miembros, y no se pueden modificar los porcentajes de participación sin consentimiento previo de la entidad.
- 7. **Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social**
El proponente (persona jurídica) debe presentar una certificación de pagos a seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal o representante legal. Las personas naturales deben

 BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN			 ESCUDO MUNICIPAL	
ESTUDIOS PREVIOS		CODIGO: F-GD- 12	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2016	Página 1 de 12

presentar sus certificados de afiliación o pago de planillas, con fecha no mayor a 30 días antes del cierre.

8. Documentos del Revisor Fiscal (en caso de aplicar)

Si la persona jurídica está sujeta a revisoría fiscal, se deben presentar los documentos correspondientes: cédula, tarjeta profesional y certificado de vigencia.

9. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente debe presentar el RUT con fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre. Las actividades económicas deben estar relacionadas con el objeto del contrato.

10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Se debe presentar el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente según lo requerido.

CAPACIDAD FINANCIERA

El Comité Asesor en Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos financieros exigidos a los proponentes en los pliegos de condiciones, con el fin de determinar cuáles de las ofertas son admisibles o no admisibles desde el punto de vista financiero, El análisis de los documentos financieros solicitados no dan derecho a la asignación de puntaje, pero estos serán objeto de verificación. La propuesta que no cumpla con los índices establecidos será rechazada y no será sometida a ponderación.

CAPACIDAD TECNICA

La entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuestas, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del clasificador de los bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con una experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto de obra del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Municipio, por medio del comité evaluador, conformado para tal efecto, hará el estudio jurídico, financiero, técnico, de organización y de experiencia del proponente, verificará los requisitos habilitantes acreditados ante el Registro Único de Proponentes, como aquellos requeridos directamente por la entidad, los cuales tienen por objeto determinar si el oferente se encuentra habilitado o no dentro del presente proceso de selección.

La verificación de dichos requisitos, será indicada en el cronograma del proceso de selección, término dentro del cual también se evaluarán las ofertas y se podrán solicitar las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes por el comité evaluador y de esta forma, en caso de ser necesario, subsanar los requisitos o documentos que acrediten las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio podrá solicitar hasta el momento de la apertura del sobre 2, a través de la plataforma SECOP I, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, y los lineamientos del Manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente (Versión M-ICR-01) esta entidad ha definido como riesgos y forma de mitigarlos dentro de la ejecución del contrato tal como se observa en el anexo 02 adjunto al presente estudio. (Ver anexo)

15. SUPERVISIÓN

El contrato de compraventa derivado del presente proceso de selección será supervisado por la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD** y/o el funcionario designado para tal fin.

Quien deberá ejercer su función en correspondencia a las disposiciones establecidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dejando constancia formal y documentada de cada una de sus actuaciones y gestiones.

16. GARANTIAS

GARANTÍAS DEL CONTRATO

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a su costo y presentar para aprobación del municipio las garantías aquí indicadas, expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de entidades oficiales, las cuales permanecerán vigentes y deberán reponerse en caso de que su valor se vea afectado por siniestros, por parte de la compañía de seguros. De igual manera, en cualquier evento en que aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición											
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.											
Asegurado/ beneficiario	Municipio Del Playón NIT No. 890208199-0											
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato: Cubre a la entidad de los perjuicios por el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de la entrega de la ambulancia, así como el pago de multas y cláusula penal</td><td>Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Protege a la entidad ante posibles defectos de fabricación, mala calidad, fallas técnicas o incumplimiento de las normas técnicas obligatorias del vehículo y de sus equipos biomédicos</td><td>Por el termino de Un (01) años contado a partir del recibo final</td><td>20% del valor del contrato</td></tr></table>			Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento del contrato: Cubre a la entidad de los perjuicios por el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de la entrega de la ambulancia, así como el pago de multas y cláusula penal	Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	20% del valor del contrato	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Protege a la entidad ante posibles defectos de fabricación, mala calidad, fallas técnicas o incumplimiento de las normas técnicas obligatorias del vehículo y de sus equipos biomédicos	Por el termino de Un (01) años contado a partir del recibo final	20% del valor del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado									
	Cumplimiento del contrato: Cubre a la entidad de los perjuicios por el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de la entrega de la ambulancia, así como el pago de multas y cláusula penal	Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	20% del valor del contrato									
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Protege a la entidad ante posibles defectos de fabricación, mala calidad, fallas técnicas o incumplimiento de las normas técnicas obligatorias del vehículo y de sus equipos biomédicos	Por el termino de Un (01) años contado a partir del recibo final	20% del valor del contrato										
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.											
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista											

 BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN			 ESCUDO MUNICIPAL
ESTUDIOS PREVIOS		CODIGO: F-GD- 12	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2016
Página 1 de 12				

	En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
17. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO	
Con el presente ESTUDIO PREVIO queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración Municipalplasmados en el Plan de Desarrollo Municipal EL PLAYON POTENCIA TURISTICA Y SOSTENIBLE 2024-2027.	
ORIGINAL FIRMADO ANGHI LIZETH JEREZ HERNANDEZ Secretaria de Desarrollo Social y Salud Alcaldía Municipal de El Playón	

	Nombres	Firmas	Fecha
Proyecto, Reviso y Aprobó aspectos jurídicos contractuales:	Abg. Giovanni Humberto Duran Romero CPS- Asesor Jurídico Contratación	ORIGINAL FIRMADO	28-09-2026
Proyecto, Reviso y Aprobó aspectos de financieros y Presupuestales:	Yahir Andrés Flórez Herrera CPS- Apoyo Financiero oficina de Hacienda	ORIGINAL FIRMADO	28-09-2026
Proyecto, Reviso y Aprobó aspectos técnicos:	Dra. Anghi Lizeth Jerez Hernandez Secretaria de Desarrollo Social y Salud	ORIGINAL FIRMADO	28-09-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, financieras y técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			